



Comisión de Justicia y Derechos Humanos

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

PLAN DE TRABAJO

COMISION DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

PERÍODO LEGISLATIVO 2016-2017

Lima, 23 de agosto de 2016

COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

PLAN DE TRABAJO

Período Legislativo 2016 – 2017

I. Aspectos Generales

La Comisión de Justicia y Derechos Humanos, es un grupo de trabajo especializado de Congresistas de los diferentes grupos parlamentarios. Sus actividades como Comisión Ordinaria del Congreso de la República las ejercen de acuerdo con sus funciones legislativas, de fiscalización y control, conforme a lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República, y le corresponde:

- Estudiar, analizar y dictaminar las proposiciones de ley sometidas a su consideración;
- Realizar acciones de investigación, seguimiento y fiscalización sobre los asuntos de interés público de su competencia;
- Ejercer funciones de control político;
- Analizar y/o trasladar las denuncias presentadas a la Comisión por la ciudadanía en general y solicitar informes a los altos funcionarios del Estado respecto de la función pública que desempeñan;
- Absolver las consultas que le formule el Pleno del Congreso en los asuntos de su especialidad; y,
- Otras que acuerde el Pleno de la Comisión.

II. Conformación de la Comisión

De acuerdo al Cuadro de Comisiones aprobado por el Pleno del Congreso para la presente legislatura, en su Sesión del 04 y 11 de agosto de 2016, la Comisión está integrada por dieciocho (18) miembros titulares y dieciséis (16) miembros accesorios, quienes eligieron, por unanimidad, a los integrantes de la Mesa Directiva en la sesión del 16 de agosto de 2016, conforme se detalla a continuación:

Mesa Directiva 2016-2017

HERESI CHICOMA, SALEH CARLOS SALVADOR

Presidente

VILLAVICENCIO CÁRDENAS, FRANCISCO JAVIER

Vicepresidente

PARIONA TARQUI, TANIA EDITH
Secretario

III. Visión

Liderar las funciones de legislación, fiscalización y representación en el ámbito del sistema de justicia y de derechos humanos.

IV. Misión

Llevar a cabo la gestión del proceso legislativo, de fiscalización y supervisión del ordenamiento legal en el Sector Justicia y Derechos Humanos de manera oportuna y efectiva.

V. Objetivos

- a) Supervisar y fiscalizar el funcionamiento y cumplimiento de las metas de gestión de los órganos estatales y de los Sectores que componen la administración estatal.
- b) Fiscalizar de manera democrática, transparente, proactiva y permanente los temas de Justicia y Derechos Humanos del país.
- c) Constituir la más importante instancia de iniciativa, debate y aprobación de propuestas legislativas destinadas al desarrollo de la Justicia y los Derechos Humanos del país.
- d) Priorizar las medidas legislativas encaminadas a mejorar la administración de justicia, la lucha contra la corrupción y el fortalecimiento de la seguridad ciudadana entre otros.
- e) Impulsar la aprobación de las reformas del marco normativo en materia civil, penal, procesal penal, penitenciario, de menores y derechos humanos.
- f) Hacer el seguimiento para la implementación de los tratados internacionales sobre Derechos Humanos (DDHH) y de Derecho Internacional Humanitario (DIH) en los que el Perú es parte. Estudiar y proponer recomendaciones sobre los tratados internacionales de DDHH y DIH que el Perú ha suscrito pero aun no ha ratificado. Estudiar y proponer recomendaciones sobre los tratados internacionales de DDHH y DIH el Perú no suscritos por el Perú.
- g) Sensibilizar e informar a la opinión pública sobre la labor de la Comisión en las áreas de justicia y derechos humanos, para lo cual podrá celebrar Convenios o similares con instituciones públicas y privadas.
- h) Descentralizar las actividades de la Comisión.

- i) Divulgar permanentemente las actividades de la Comisión.
- j) Analizar y perfeccionar el marco normativo y las políticas públicas de prevención, control y sanción de actos de corrupción.
- k) Supervisar el proceso de reforma integral de la administración de justicia en todos sus aspectos.
- l) Perfeccionar el marco normativo procesal para la solución pacífica y oportuna de los conflictos, acceso a las mayorías y un acercamiento entre justicia y ciudadanía.
- m) Atender los pedidos de la ciudadanía relacionados con las materias que son especialidad de la Comisión y siempre que estén con arreglo a ley.
- n) Obtener un alto nivel de consenso y participación ciudadana en las propuestas que se presenten, buscando contar con la más óptima cooperación de los representantes de los sectores, sociedad civil y operadores del derecho.
- o) Transversalización de la perspectiva de género en actuaciones de fiscalización, evaluación, seguimiento e impulso de medidas legislativas encaminadas a mejorar la administración de justicia y el fortalecimiento de la seguridad ciudadana¹.
- p) Otras que el Pleno de la Comisión apruebe.

VI. FUNCIONES

6.1 Función Legislativa

De acuerdo a lo señalado en el presente Plan de Trabajo y el Acuerdo Nacional, se ha procedido a la revisión de los proyectos de ley remitidos a la Comisión que se encuentran pendientes, de manera que serán priorizadas las iniciativas legislativas referidas a los ejes temáticos siguientes:

- a) Seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales y de los Sectores que componen la administración estatal.**
- b) Respetto a la temática de los Derechos Humanos.²**
 - b.1** Seguimiento al cumplimiento y actualización de Plan Nacional de Derechos Humanos (D.S.005-2014-JUS), Plan Nacional de Reparaciones (PIR, Ley 28592) y materialización sectorial en el cumplimiento de los Objetivos del 2030 (Desarrollo Sostenible).
 - b.2** Seguimiento a Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas que incluya la ejecución de Presupuesto asignado, la puesta en funcionamiento del Plan de Trabajo, y del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y Sitios de Entierro, establecimiento de una Comisión que implemente la Ley de Búsqueda (MINJUS).

¹ Propuesta de la Congresista Marisa Glave Remy. Oficio N° 006-2016-2017-MGR/CR del 22.08.16

² Propuesta de la Congresista Tania Edith Pariona Tarqui. Oficio N° 064-2016-2017-TEPT/CR, aprobada en tercera sesión ordinaria de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos de fecha 13 de setiembre de 2016.

- b.3** Implementación de una Política Nacional de Memoria, que incluya el establecimiento y la implementación de los diversos Lugares de Memoria, en Ayacucho y el resto del país, la ampliación del Registro Único de Víctimas.
 - b.4** Retomar e impulsar hasta su culminación en el PJ, de casos pendientes en materia de investigación y judicialización en materia de violación a DD.HH (Ayacucho), y el cumplimiento efectivo de las obligaciones del período post conflicto, como el Plan de Reparaciones individuales y colectivos.
 - b.5** Monitoreo sobre el funcionamiento del Sistema Nacional de casos por violaciones a los DD.HH, en el Poder Judicial.
 - b.6** Elevación de estándares de respeto a los DD.HH con enfoque transversal de Género (recuperación de P.L: 2458 y 3759 sobre cuotas de género), Juventud y PP. II.
 - b.7** Seguimiento a los impactos de nuevas leyes sobre Seguridad Ciudadana, sobre la situación de los DD.HH (detención indebida, criminalización de protesta, uso de la fuerza, D. Leg 1186).
- c) Acceso a la justicia:**
 - c.1** Supervisión de la modernización de la administración de justicia.
 - c.2** Evaluación de la aplicación efectiva de la Ley de la Carrera Judicial, Ley 29277.
 - c.3** Revisión del proceso contencioso-administrativo.
 - c.4** Mejoramiento de los mecanismos alternativos de solución de conflictos.
 - c.5** Revisión y mejora del Sistema de Defensa Judicial del Estado.
 - c.6** Modificaciones a la Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura.
- d) Política Anticorrupción.** Revisión y perfeccionamiento de la legislación vigente, análisis y dictamen de nuevas propuestas legislativas sobre anticorrupción, en especial la lucha frontal contra el delito de lavado de activos, defraudación tributaria, terrorismo o delitos similares.

En este sentido, promover la reforma del Instituto Nacional Penitenciario (INPE), con especial énfasis en la lucha contra la corrupción y la modernización del tratamiento penitenciario y la reinserción post-penitenciaria.
- e) Legislación Penal.** Modificaciones al Código Penal y la legislación de adolescentes en conflicto con la ley penal.
- f) Legislación Procesal Penal.** Reformas al Nuevo Código Procesal Penal.
- g) Legislación Penitenciaria.** Revisión del Código de Ejecución Penal y otras normas relativas al sistema penitenciario. Debate de los Informes que existan sobre la materia. Asimismo, se analizará la normatividad relacionada a los indultos y al otorgamiento de otras gracias presidenciales.
- h) Legislación de Menores.** Nuevo Código de los Niños y Adolescentes.

i) **Legislación Civil.** Reformas propuestas por la Comisión Especial de Estudio del Anteproyecto del Código Civil. En este rubro se complementará con las iniciativas legislativas presentadas sobre la materia.

j) **Legislación de políticas de familia: Revisión y perfeccionamiento de la legislación vigente, análisis, y dictamen de nuevas propuestas legislativas para el fortalecimiento de la familia, según Ley N° 28542.**³

k) **Seguridad Ciudadana.** Con especial atención a los Informes y propuestas legislativas que remita la Comisión Especial de Seguridad Ciudadana y las Comisiones Ordinarias que asuman competencia sobre la materia así como las propuestas e iniciativas legislativas que plantee el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial y el Consejo Nacional de Política Criminal-CONAPOC. En este rubro se tendría en consideración aquellas propuestas relacionadas especialmente a las amenazas a los derechos de las personas y fuerza del orden por el crimen organizado, así como las acciones que realiza el Poder Ejecutivo sobre este particular. Ello comprende además impulsar los dictámenes que se encuentran pendientes de debate ante el Pleno del Congreso correspondiente a las legislaturas anteriores.

Adicionalmente, promover el fortalecimiento de un sistema penal especializado contra el crimen organizado.

l) **Adecuación de la legislación nacional** a los tratados internacionales, referidos a temas específicos de derechos humanos y derecho internacional humanitario.

m) **Defensa del Estado peruano.** Evaluación de las acciones desarrolladas por parte del Estado ante los organismos internacionales.

n) **Legislación sobre Derechos Humanos:** Supervisión de la implementación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles. Aprobación de normas que impulsen la ratificación de instrumentos internacionales.

o) **Normatividad sobre Procuraduría:** Priorizar los proyectos de ley referidos a reforzar la autonomía e independencia de la Procuraduría General del Estado.⁴

p) **Legislación sobre adopciones:** Revisión y perfeccionamiento de la legislación sobre adopciones, al existir una problemática de dilación del procedimiento⁵.

q) **Política de Igualdad de Trato:** en el acceso a justicia y protección frente a crímenes de odio ligados a identidad de género y orientación sexual⁶.

r) **Otras temáticas.**

r.1 Proyectos de Ley presentados por el Poder Ejecutivo con carácter de urgente, así como las autógrafas observadas además de aquellas propuestas por los organismos constitucionales en los asuntos de su exclusiva competencia. Incluye las propuestas legislativas que acuerde priorizar el Pleno de la Comisión, a pedido de los Congresistas.

³ Propuesta del Congresista Juan Carlos Gonzales Ardiles. Oficio 059/2016-2017-JCGS-CR (19.08.16)

⁴ Propuesta del Congresista Juan Carlos Gonzales Ardiles. Oficio 059/2016-2017-JCGS-CR (19.08.16)

⁵ Propuesta del Congresista Juan Carlos Gonzales Ardiles. Oficio 059/2016-2017-JCGS-CR (19.08.16)

⁶ Propuesta de la Congresista Marisa Glave Remy. Oficio N° 006-2016-2017-MGR/CR del 22.08.16

r.2 Participación en el proceso de discusión y definición Presupuesto General de la República, especialidad en impactos PP. I.I., Niñez, Mujer y unidades ejecutoras de Ayacucho; Control Político a GORES y Municipios Ayacucho. ⁷

r.3 Retomar la adecuación de la Justicia Ancestral a la Justicia Occidental, a partir de Proyectos de Ley pre existentes, así como las propuestas de las Rondas Campesinas.

r.4 Modificaciones normativas a disposiciones sobre todo tipo de Violencia (particularmente Sexual) contra la Mujer.

r.5 Atender la problemática de los cientos de indígenas peruanos que se encuentran dentro del sistema penitenciario, fomentando tanto su reclusión en contextos propios, como atender su situación jurídica.

6.2 Función de Fiscalización y Control Político

a. Informes

Solicitar y/o recibir información de las autoridades, funcionarios y servidores públicos y de la ciudadanía en general, sobre temas de interés relacionados con los asuntos de competencia de la Comisión, y en especial del:

- ◆ Presidente del Consejo de Ministros.
- ◆ Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
- ◆ Ministro de Relaciones Exteriores.
- ◆ Ministro del Interior.
- ◆ Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la República.
- ◆ Fiscal de la Nación.
- ◆ Presidente del Consejo Nacional de la Magistratura.
- ◆ Defensor del Pueblo, quien debe sustentar el Informe Anual de su gestión ante las Comisiones de Constitución y Reglamento y Justicia y Derechos Humanos⁸.
- ◆ Presidente del Consejo de Defensa Judicial del Estado.
- ◆ Presidente del Instituto Nacional Penitenciario-INPE.
- ◆ Otras instituciones u organismos que sean necesarios.

a.1 Ejes Temáticos de las Acciones de Control Institucional:

⁷ Los literales r.2, r.3, r.4 y r.5 se incorporaron a propuesta de la Congresista Tania Edith Pariona Tarqui. Oficio N° 064-2016-2017-TEPT/CR, aprobada en tercera sesión ordinaria de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos de fecha 13 de setiembre de 2016

⁸ Artículo 94 del Reglamento del Congreso y 162 de la Constitución Política del Perú.

Fiscalización y control del cumplimiento de los objetivos planteados en los Planes Estratégicos Institucionales de los órganos estatales vinculados al Sistema de Administración de Justicia y en particular del

- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en especial el Consejo Nacional de Política Criminal – CONAPOC, Sistema de Defensa Judicial del Estado y la Comisión de Inteligencia Registral.
- Poder Judicial.
- Ministerio Público.
- Contraloría General de la República
- Tribunal Constitucional.
- Consejo Nacional de la Magistratura.
- Academia Nacional de la Magistratura.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, especialmente en materia de defensa jurídica del Estado, asesoramiento jurídico al Poder Ejecutivo y acceso a la justicia y promoción de los derechos humanos.
- Sociedad civil (como agente de monitoreo)⁹.
- Otros que la Comisión estime pertinente.

b. Visitas y/o Supervisión

- ◆ Albergues de menores o similares.
- ◆ Centros preventivos y correccionales de menores.
- ◆ Comisarías y Delegaciones policiales.
- ◆ Juzgados transitorios en los establecimientos penales.
- ◆ Defensorías Municipales del Niño y el Adolescente.
- ◆ Centros de Emergencia Mujer.

⁹ Propuesta de la Congresista Marisa Glave Remy. Oficio N° 006-2016-2017-MGR/CR del 22.08.16

- ◆ Centros Penitenciarios a nivel nacional
- ◆ Lugares donde se presume se hayan cometido violaciones de los derechos humanos
- ◆ Otros lugares de interés de la Comisión.

c. Grupos de Trabajo

c.1 Conformación:

La Presidencia de la Comisión, luego de intercambiar opiniones con los demás miembros de la Comisión y a propuesta de éstos, planteará la conveniencia de constituir Grupos de Trabajo de análisis, seguimiento y/o investigación sobre temas de competencia de la Comisión.

d. Mesas Temáticas

La Comisión promoverá el debate y análisis de Proyectos de Ley y temas de interés nacional que requieran un pronunciamiento sobre los asuntos de su competencia. Para este efecto, se coordinará la participación de las instituciones vinculadas a las temáticas para garantizar su participación efectiva en los análisis y debates temáticos.

6.3 Función de Representación

6.3.1 Actividades

Tiene por objetivo acercar y poner al alcance de los usuarios y ciudadanía en general los temas relacionados al sistema de justicia y derechos humanos; así como recibir opiniones, quejas y denuncias de los ciudadanos al respecto. En ese sentido, se efectuará:

- ◆ Mesas Técnicas de Trabajo sobre temas de competencia de la Comisión.
- ◆ Actividades Descentralizadas: Audiencias y/o sesiones.
- ◆ Conferencias, Fórums, entre otros.
- ◆ Servicio de atención a la ciudadanía.
- ◆ Otros de interés de la Comisión.

6.3.2 Representantes de la Comisión ante órganos de la Administración Pública

6.3.2.1 Ante el Consejo Nacional de Política Criminal –CONAPOC (Ley N° 29807. Art.2)

Presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos y

Un miembro alterno del Presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

6.3.2.3 Ante el Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados a Pena Privativa de Libertad Efectiva-RENADESPPLE (Ley N° 26295. Art. 4)

Lima, 23 de agosto de 2016.

Actualizado: 13 de setiembre de 2016.